



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No.

1737

DE 2015

(27 OCT 2015)

Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que elijan a su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 026 de 2012, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 33 consagra la integración de los CONSEJOS DE FACULTAD.

Que mediante Resolución 394 de 1997 se reglamenta la elección de Representantes de los docentes ante los CONSEJOS DE FACULTAD.

Que en virtud de la Resolución 701 de 2015 se convocó al personal docente ante los Consejos de Facultad.

Que efectuada la elección el 4 de junio de 2015, para la Facultad de Ciencias Sociales resultó ganador el voto en blanco.

Que dado lo anterior, se procedió a convocar nuevamente a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad, a través de la Resolución 862 de 2015 para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que efectuada la elección el 5 de agosto de 2015, se presentó un empate entre el candidato inscrito y el voto en blanco.

Que por lo expuesto, mediante Resolución 1430 de 2015 se convocó nuevamente a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que elijan a su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que efectuada la elección el 7 de octubre de 2015, resultó ganador el voto en blanco.

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, para que mediante votación directa, universal y secreta, elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD, por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará personalmente en la Secretaría General de la Universidad, quienes firmarán en señal de postulación y aceptación.

LUGAR	FECHA	HORARIO
Secretaría General	29 y 30 de octubre de 2015.	8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo.- La Secretaría General remitirá la lista de los docentes inscritos el **30 de octubre de 2015**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- a. Estar vinculado como docente de planta, tiempo completo o medio tiempo con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la fecha de la elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad.
- c. No haber sido sancionado en Instituciones de Educación Superior.

Parágrafo Primero. El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos **antes del 4 de noviembre de 2015**.

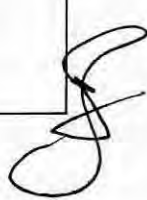
Parágrafo Segundo.- Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria el día **4 de noviembre de 2015**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

Parágrafo Tercero.- La División de Recursos Humanos proveerá a la Secretaría General, lista de los docentes de Planta, Cátedra y Ocasionales de la Facultad de Ciencias Sociales, antes del **6 de noviembre de 2015**.

ARTÍCULO CUARTO. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Secretaría General recibirá las propuestas de los candidatos que así lo requieran, para proceder a difundirlas por medios institucionales previstos para tales fines.

Parágrafo.- El plazo máximo para recibir las propuestas de los candidatos será hasta el **4 de noviembre de 2015**.



ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN. La elección se llevara a cabo el día **11 de noviembre de 2015**, así:

SEDE	HORARIO	LUGAR
Principal	9:00 A.M. a 6:00 P.M.	Área de Recursos Humanos

Parágrafo Primero. El voto es personal e intransferible. En ningún caso se acepta la representación en la votación.

Parágrafo Segundo.- Para la apertura de las elecciones podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Tercero.- Los candidatos que requieran testigos electorales, deberán informar por escrito a la Secretaría General con dos (2) días de anticipación a la elección.

Parágrafo Cuarto.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Quinto.- La designación del testigo electoral será opcional por parte de los candidatos.

Parágrafo Sexto.- Tienen derecho a votar los docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes presentarán su carnet institucional o cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO. JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como jurados de votación:

Presidente: El Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional o Técnico.

Secretario: Funcionario Administrativo o Técnico.

Parágrafo Primero. El Jefe de la División de Recursos Humanos designará y notificará a los jurados de la mesa, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del **6 de noviembre de 2015**, la respectiva distribución.

Parágrafo Segundo. En las mesas de votación siempre estarán presentes los dos (2) jurados asignados.

Parágrafo Tercero. Las dificultades que se presenten en la votación y en el escrutinio parcial, serán resueltas por el Presidente de la respectiva mesa de votación.

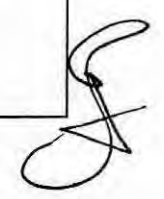
Parágrafo Cuarto.- Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

Parágrafo Quinto.- El día de la elección los candidatos no podrán exponer sus ideas ante los potenciales electores.

ARTICULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO PARCIAL. EL escrutinio parcial estará a cargo de los jurados de votación, quienes levantarán el acta correspondiente.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio parcial podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.



ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO FINAL. El escrutinio final se realizará en la Secretaría General de la Universidad. Los jurados de la mesa de votación presentarán el acta parcial y la urna para realizar el recuento total, de lo cual se levantará la respectiva acta.

Parágrafo Primero.- Para el escrutinio final podrán asistir los testigos electorales de los candidatos que así lo requieran.

Parágrafo Segundo.- Sólo se admitirá un testigo electoral por cada candidato.

Parágrafo Tercero.- En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y algún candidato inscrito, el docente con mayor número de votos será el elegido.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, una vez culmine el escrutinio final, remitirá los resultados de la elección, para su publicación, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en las pantallas institucionales.

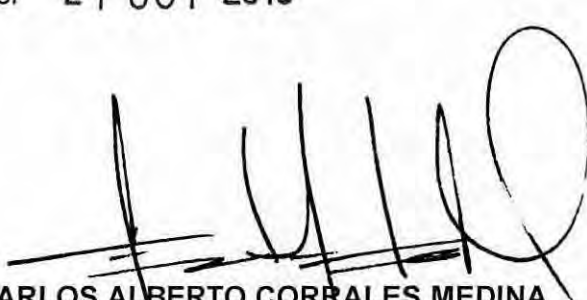
ARTÍCULO DÉCIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y del espacio físico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **27 OCT 2015**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró y aprobó: Dra. Ana Patricia Ángel M, Secretaria General 